✠

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Ayuntamto

En la villa de Rebequi a primero de Junio de mil setecientos setenta y quatro los S.res del Consejo, Justicia, y Regim.to de ella q.e aqui firmaran Juntos en forma de Cavildo en su Sala Capitular como lo acostumbran convocados a ante dicho para tratar las cosas q.e pertenecen al servicio de Ambas Mag.s y bien comun de esta Rep.ca Decretaron lo siguiente

Aprobacion de Mistos

Bieron se en este Cavildo los repartim.tos de Alcavala, Centesima, Millon, y servicio echos por los Cavalleros comisarios, y repartidores nombrados por este consejo para la contribucion dichos efectos tocantes alas rentas provinciales, y inclusa la de vecindarios, y para respectivas al presente año; y respecto de q.e dichos repartim.tos parece se hallan arreglados, devian sus Mers. por lo q.e a este Ayuntam.to toca aprobarlos como con efecto se aprueban con la reserva ordinaria, y la calidad de derazer qual quier agravio q.e en adelante se advierta en los repartim.tos de mal parados sin embargo de la publicacion echa para q.e dentro de los nueve dias q.e ya estan parados, y se asignaron para q.e los vecinos dieran sus quejas se alguna tubieren quedasen la, y Decretaron q.e se sacadas las listas Cobratorias, y puestas las